

# *Resolución de Gerencia General*

Nº 058 -2005-GG-OSITRAN

Lima, 09 de diciembre de 2005

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

## **VISTOS:**

El Proyecto de Contrato de Fideicomiso presentado por la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. (CINSA), mediante Oficio Nº 020/2005-CINSA-OSITRAN, del 6 de octubre de 2005; el Informe Nº 008-05-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal, remitido a CINSA mediante el oficio Nº 359-05-GG-OSITRAN del 27 de octubre de 2005; el Proyecto de Contrato de Fideicomiso presentado por la empresa concesionaria CINSA, mediante Oficio Nº 024/2005-CINSA-OSITRAN, de fecha 17 de noviembre de 2005, mediante el cual CINSA comunica el cumplimiento de las modificaciones realizadas por OSITRAN; el Informe Nº 018-05-GS-GAL-OSITRAN que recomienda la aprobación del proyecto de Contrato de Fideicomiso, al haber verificado la inclusión de las precisiones y modificaciones en el Proyecto de Contrato de Fideicomiso;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el 17 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana- IIRSA" entre el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. (CINSA);

Que, mediante el Oficio Nº 020/2005-CINSA-OSITRAN, la empresa CINSA, remitió a OSITRAN un Proyecto de Contrato de Fideicomiso, en cumplimiento de lo que establece la Cláusula 10.6 del Contrato de Concesión, para la respectiva aprobación por parte de OSITRAN;

Que, luego de revisar el Proyecto enviado, se pudo advertir la necesidad de realizar precisiones y modificaciones en el Proyecto de Contrato de Fideicomiso; con la finalidad de dar mayor coherencia entre el Contrato de Fideicomiso a suscribirse con las demás cláusulas del Contrato de Concesión y con la legislación de la materia;

Que, mediante el Oficio Nº 359-05-GG-OSITRAN, se comunicó a CINSA las precisiones y modificaciones que deben realizarse al proyecto de Contrato de Fideicomiso, contenidas en el Informe Nº 008-05-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal;

Que, en tal sentido, mediante el Oficio Nº 024/2005-CINSA-OSITRAN, CINSA comunicó el cumplimiento de las modificaciones realizadas por OSITRAN al Proyecto de Contrato de Fideicomiso;

Que, mediante el Informe N° 018-05-GS-GAL-OSITRAN, las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal recomiendan la aprobación del Proyecto de Contrato de Fideicomiso;

Que, es necesario aprobar el proyecto de contrato con las modificaciones realizadas por el concesionario, comunicado mediante el Oficio N° 024/2005-CINSA-OSITRAN; conforme al numeral 10.6 del Contrato de Concesión;

Que, el literal n) del artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, establece que corresponde al Gerente General las funciones que sean propias de su cargo;

Que, el Manual de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución N° 025-2005-CD-OSITRAN, señala en su numeral 7 correspondiente a las Funciones Generales de la Gerencia General que ésta dirige y coordina las acciones de las diferentes áreas a fin de cumplir con los fines y objetivos de la Institución;

SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Contrato de Fideicomiso presentado por la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.6 del Contrato de Concesión;

**SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a Concesionaria IIRSA NORTE S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**JORGE ALFARO MARTIJENA**  
**Gerente General**